



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2023

17 de marzo de 2023



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

La Licitación Pública N° 12/2022 "Concesión de Recreo C en el Sector R2 de la Ribera de la Laguna de Monte en el marco del Plan Integral de Desarrollo Costero - Ordenanza 4.367,

Que el día 3 de enero pasado tuvo lugar el acto de apertura de propuestas presentándose una sola oferta formulada por la Sra. CAMILA DANA ALBORNOZ, DNI. 44.048.915, y

CONSIDERANDO:

Que si bien la propuesta presentada responde en sus requerimientos esenciales a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones la oferta en cuando a obras a realizar no resulta conveniente a los intereses municipales,

Que conforme lo dispone el artículo 154° de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que **"En los concursos de precios y licitaciones la Municipalidad no estará obligada a aceptar ninguna propuesta"**, y el artículo 13° del Pliego de Bases y Condiciones Generales la Municipalidad se ha reservado **"el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo creyere oportuno, sin crearse por ello la Municipalidad obligaciones para con los proponentes"**

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazar la única oferta económica presentada por la firma CAMILA DANA ALBORNOZ, DNI. 44.048.915, respecto **Licitación Pública N° 12/2022 "Concesión de Recreo C en el Sector R2 de la Ribera de la Laguna de Monte en el marco del Plan Integral de Desarrollo Costero - Ordenanza 4.367"**, por considerarlo oportuno y conveniente, en ejercicio de la reserva del derecho de rechazar todas las propuestas consignada por en el Artículo 13° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió el mismo y a lo establecido por el artículo 154° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2°.- Comunicar el presente decreto a la única oferente cuya propuesta económica ha sido rechazada por el presente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 578

Dr. José María Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte